



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Señor
OSWALDO ARIAS SIERRA
REPRESENTANTE LEGAL
ARIOS COLOMBIA S.A.S.

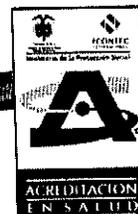
Ref: Su escrito de observaciones al pliego de condiciones Invitación Pública No.IP MAN 001-2016.

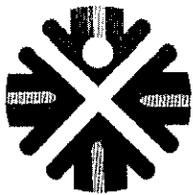
Observación: Teniendo en cuenta la cuantía y modalidad del proceso de selección solicitamos a la entidad SUPRIMIR, el requerimiento de la entidad en el numeral 7.1. El oferente deberá contar con sede principal o sucursal o agencia en la ciudad de Pasto, lo cual se acreditará exclusivamente con la presentación del certificado de cámara de comercio vigente correspondiente. Ya que es un proceso que se puede realizar en cualquier parte del país y esto limitaría la pluralidad de los proponentes.

Respuesta: Teniendo en cuenta que el servicio debe prestarse en el Hospital Universitario Departamental de Nariño, que se encuentra ubicado en Departamento de Nariño - Municipio de Pasto, se estima necesario que el oferente tenga su sede principal o sucursal o agencia o establecimiento de comercio en esta ciudad, porque de acuerdo a la naturaleza del proceso, el cual es vital para la prestación del servicio de salud de la Entidad y trascendental para no poner en riesgo la vida de los usuarios, aquel debe prestarse de manera ininterrumpida 24 horas al día, 7 días a la semana y se requiere a diario la interlocución entre el interventor o supervisor y la persona contratista con poder decisorio y con facultades para comprometer y obligar a la empresa. Existen muchas ocasiones en que las decisiones deben tomarse de inmediato, al igual que la adquisición urgente de insumos y repuestos que exigen, a fin de no poner en riesgo la vida del paciente, la compra inmediata de los mismos, situaciones que no se podrían solventar con un proveedor del servicio que no tenga domicilio o representación decisoria (Agencia, sucursal o establecimiento de comercio) en esta ciudad. Por lo tanto no se acepta su petición.

Atentamente;

WILSON RAUL LARRANIAGA LOPEZ
Gerente
Hospital Universitario Departamental de Nariño





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Señora
YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS
Representante Legal
Sterilize Service

Ref: Su escrito de observaciones al pliego de condiciones Invitación Pública No.IP MAN 001-2016.

1. Observación: Realizar aclaración en cuanto al perfil solicitado para los dos ingenieros Biomédicos, teniendo en cuenta que el perfil del Bioingeniero es afín y cumple con las mismas condiciones. Solicitamos a ustedes se permita incluir Bioingenieros en este perfil.

Respuesta: Analizando el pensum académico establecido para la carrera bioingeniería, se estima que es muy parecido al de ingeniería biomédica, lo que lo haría idóneo para desarrollar el objeto contractual.

2.- Observación: Se solicita se aclare si instituciones de salud de segundo nivel de complejidad que cuenten con al menos un servicio habilitado de tercer nivel aplican para las condiciones de institución de alta complejidad para los 20 y 10 puntos adicionales.

Respuesta: La experiencia adicional que otorga puntaje es la que se desarrolle en instituciones de alta complejidad. La alta complejidad está determinada por aquellas entidades que cuentan y prestan servicios subespecializados como por ejemplo neurocirugía, cirugía vascular, neumología, nefrología. Medicina nuclear, radiología intervencionista, unidad renal etc.

Atentamente;

WILSON RAUL LARRANIAGA LOPEZ
Gerente
Hospital Universitario Departamental de Nariño

